

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL | |
| Servicio | SALUD |
| Sección | GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA |

Con fecha 19 de mayo de 2017 tiene entrada por el Registro Auxiliar de Nervión, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017**.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de las ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:


DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

| |
|---|
| 1. Anexo II Proyecto |
| 1.1 Apartado 2. Datos de Identificación del Proyecto: Indicar la denominación del proyecto. |
| 2. Disposición Novena. Apartado 6 |
| 2.1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición novena apartado 6, si la entidad aporta alguna Cantidad al Proyecto, deberán presentar declaración responsable del presidente, de compromiso de destinar dicho importe a la realización del Proyecto. |
| 3. En relación a los costes indirectos imputados y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria, estos: <ul style="list-style-type: none"> - Deben corresponder de manera indubitada al proyecto y responder a la naturaleza de la actividad subvencionada. - De conformidad con el art. 31.9 de la LGS habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Por tanto, en la justificación habrán de documentar la totalidad del coste indirecto de la Entidad durante el periodo de ejecución del proyecto. |
| 4.4. Cuantificar el seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, conforme disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario. |

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

ASOCIACIÓN BROTES

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | kqrVLJn40uc7FMU1NI+Ubg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando F Martínez Cañavate García Mina | Firmado | 20/07/2017 10:39:13 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kqrVLJn40uc7FMU1NI+Ubg== | | | |